

**BOLETÍN DE PRENSA**  
Quito, 11 de enero de 2023  
No. NAC-COM-23-001

**BAJAMOS LOS IMPUESTOS QUE ENCARECEN LA VIDA DE LOS  
ECUATORIANOS**

De acuerdo con lo dispuesto por el Presidente de la República, Guillermo Lasso, mediante Decretos Ejecutivos No. 643, 644 y 645, el Servicio de Rentas Internas procedió con la reducción de varios impuestos con el objetivo de contrarrestar los efectos de la inflación que se experimenta a escala mundial, potenciar la seguridad y promover las inversiones y la generación de empleo en todo el país. Seguimos bajando los impuestos que encarecen la vida y la producción.

En ese marco se bajará el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a los siguientes productos:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>TARIFA ANTERIOR</b>	<b>TARIFA REDUCIDA</b>
Fundas plásticas	0,10 por funda plástica	0,08 por funda plástica
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida	0,19 por 100 gramos de azúcar añadida	0,18 por 100 gramos de azúcar añadida
Alcohol (uso distinto a bebidas alcohólicas y farmacéuticos) y; bebidas alcohólicas	10,36 por litro de alcohol puro	10,00 por litro de alcohol puro
Cerveza industrial	13,56 por litro de alcohol puro	13,08 por litro de alcohol puro
Cerveza artesanal	1,55 por litro de alcohol puro	1,50 por litro de alcohol puro
Armas de fuego, armas deportivas y municiones.	300%	30%
Cigarrillos	0,17 ctvs.	0,16 ctvs.

La alta carga impositiva ha imposibilitado la renovación del equipamiento de las empresas de seguridad y del sector productivo. Es así que, la reducción del ICE a las armas, exclusivamente para las habilitadas legalmente, tiene el propósito de fortalecer los servicios de seguridad públicos y privados.

Es importante acotar que previamente, en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (LODE), el Gobierno Nacional eliminó el ICE a los planes de telefonía móvil y fija, videojuegos,

tv streaming, calefactores y calentadores de agua, y vehículos eléctricos e híbridos.

Adicionalmente, este año el Gobierno Nacional reducirá el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) al 2%. Esta medida tiene la finalidad de abaratar las importaciones que abastecen a todos los hogares ecuatorianos, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- A partir del 01 de febrero de 2023 se reducirá a 3,75%
- A partir del 01 de julio de 2023, la tarifa será de 3,50%
- A partir del 31 de diciembre de 2023, se establece una tarifa de 2%

Con esta medida el Gobierno Nacional habrá reducido el ISD a menos de la mitad desde que inició su período. Así continuamos mejorando el ambiente para atraer las inversiones que tanto se necesitan para la generación de nuevos empleos.

Finalmente, con el fin de continuar impulsando al sector turístico (una de las industrias de mayor crecimiento y potencial del Ecuador), se ha dispuesto la reducción temporal del IVA del 12 % al 8% durante 3 feriados del 2023:

- Carnaval (18, 19, 20 y 21 de febrero)
- Semana Santa (07, 08, y 09 de abril)
- Día de los Difuntos e Independencia de Cuenca (02, 03, 04, y 05 de noviembre)

Con esta reducción los ecuatorianos podrán programar y disfrutar a menor costo sus vacaciones.

Todas estas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional representarán un ahorro de alrededor USD 140 millones al bolsillo de todos los ecuatorianos.



**Seguimos bajando los impuestos que encarecen la vida de los ecuatorianos**

**ICE**

Para contrarrestar los efectos de la inflación, fortalecer los servicios de seguridad y combatir el contrabando **bajaremos el ICE en estos productos:**

Cigarrillos		Reducción de <b>\$0,17 a \$0,16</b>
Cerveza industrial		Reducción de <b>\$13,56 a \$13,08</b> por litro de alcohol puro
Fundas plásticas		Reducción de <b>\$0,10 a \$0,08</b> por funda plástica
Cerveza artesanal		Reducción de <b>\$1,55 a \$1,50</b> por litro de alcohol puro
Armas de fuego		Reducción del <b>300% al 30%</b>
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 g por litro		Reducción de <b>\$0,19 a \$0,18</b> por 100 gramos de azúcar añadida

**Y otros productos más**

**ISD**  
2023

**2%**

1 de febrero	3,75%
1 de julio	3,50%
31 de diciembre	2%

**IVA**

**8%**

- Carnaval
- Semana Santa
- Día de los Difuntos e Independencia de Cuenca

**Para impulsar al sector turístico en 3 feriados**

Estas reducciones representan un ahorro de

**140 millones**

al bolsillo de todos los ecuatorianos.